

# XXIX

Concurso Municipal de Video

# AMALIA DE GALLARDO



# convocatoria



► @LaPazCulturas

# Convocatoria

**XXIX**

**Concurso Municipal de Video**

**AMALIA DE GALLARDO**



El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, mediante la Secretaria Municipal de Culturas convoca, bajo las siguientes bases, al: Concurso Municipal de Video "AMALIA DE GALLARDO" GESTION 2018 Versión XXIX.

## ***I. OBJETIVOS***

Con el Objetivo de incentivar y fomentar a los artistas del sector audiovisual en la producción de obras que constituyan un aporte al Patrimonio Cultural del Municipio de La Paz.

## ***II. PARTICIPANTES***

1.- Podrán participar estudiantes de unidades educativas, institutos técnicos, superiores, universitarios, jóvenes independientes, profesionales, radicados en el municipio y/o provincias del departamento de La Paz nacionales y extranjeros (con más de dos años de residencia legal en Bolivia).

2.- La participación de los concursantes podrá ser individual o grupal, debiendo nombrar formalmente a un titular.

3.- No podrán concursar personas que tengan algún grado de parentesco con funcionarios municipales responsables de la organización y realización del concurso.

# Convocatoria

## **III. TEMÁTICA Y GÉNERO**

La temática debe estar enmarcada en La Paz Capital Iberoamericana de las Culturas, sin limitaciones de ninguna naturaleza: argumentales y/o narrativas de acuerdo a las categorías de aplicación.

## **IV. PRESENTACIÓN**

- 1.- La participación en el Concurso es gratuita.
- 2.- Los trabajos deberán ser inéditos y no haber sido presentados con anterioridad, ni parcial, ni totalmente, en alguna versión anterior del Concurso Municipal de Video "AMALIA DE GALLARDO" y no ser ganadores, ni sujeto a fallo en otros concursos similares, que soliciten derechos patrimoniales, de lo contrario será descalificado.
- 3.- Los participantes podrán presentar cuantos trabajos consideren, en formato DVD o en soporte de memoria digital.
- 4.- Los trabajos deberán tener una duración mínima de 1 minuto y máxima de dieciocho 18 minutos. El incumplimiento de los tiempos establecidos dará lugar a la descalificación inmediata.
- 5.- Las ideas originales que no sean de autoría de los participantes, deberán regirse a lo establecido en la Ley No. 1322 de Derechos de Autor.
- 6.- El productor deberá contar con toda la sesión de la cadena de derechos de autor, director, guionista, compositor y derechos de exhibición, cadena de sesión musical, textos literarios, guiones, material fotográfico etc.
- 7.- Para garantizar la absoluta imparcialidad de este certamen, al momento de presentar las obras al concurso, éstas serán registradas únicamente con el seudónimo

# Convocatoria

## ***SOBRE: "A"***

Rótulo:

Señores:

Concurso Municipal de Video "AMALIA DE GALLARDO" GESTION 2018 Versión XXIX

CATEGORÍA: (a la que aplica)

DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA CULTURAL

AVENIDA MARISCAL SANTA CRUZ ESQUINA CALLE POTOSÍ, CASA DE LA CULTURA FRANZ TAMAYO, CUARTO PISO

La Paz – Bolivia

Remitente: (SEUDÓNIMO DEL PARTICIPANTE)

CATEGORÍA A LA QUE APLICA

Contenido del Sobre "A":

1. 4 DVD (identificados con seudónimo), si prefieren entregar una memorias USB (deben estar en formatos legibles para PC y Mac y deberán estar identificados con el seudónimo).

## ***SOBRE: "B"***

Contenido del sobre "B":

1. Ficha técnica de la producción.
2. Sinopsis.
3. 1 DVD (con créditos) o una memoria USB
4. Nombre(s) completo(s) del director(es) y/o representante legal. Dirección, correo electrónico, teléfono, celular y fotocopia de documento de identidad

# Convocatoria

Para la realización de los procesos administrativos, en caso que el director o productor designe un representante o que un grupo designe un titular, se deberá incluir en el Sobre "B": una nota de designación dirigida a: Señores: Concurso Municipal de Video "AMALIA DE GALLARDO" GESTION 2018 Versión XXIX.

5. Adjuntando datos de identificación del representante legal o titular y fotocopia de su documento de identidad.

6. En un CD/DVD incluir documentos: ficha técnica, sinopsis y fotografía y/o frame de la película en alta calidad (300 dpi)

Cabe destacar que el Sobre "B" quedará bajo la custodia de la Secretaria Municipal de Culturas, no pudiendo abrirlo o entregarlo a los miembros del Jurado.

Por motivos administrativos, sólo en caso que el participante(s) hubiera obtenido un premio o una mención especial, se abrirá después del veredicto del Jurado para incorporar su contenido en el acta final y realizar los procesos administrativos correspondientes. Caso contrario, será devuelto intacto, junto a la obra, acorde a los tiempos establecidos en el acápite de DERECHOS.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los anteriores puntos, los trabajos quedarán automáticamente descalificados.

## **V. PLAZOS**

El, 14 de Mayo se realizará el lanzamiento de la convocatoria, a partir de esa fecha se podrán realizar consultas de aclaración al correo electrónico [viviana.saavedra@lapaz.bo](mailto:viviana.saavedra@lapaz.bo) antes de la fecha establecida como límite para la entrega de trabajos.

La entrega de los trabajos deberá realizarse impostergablemente hasta hrs. 18:30 del 7 de Agosto en oficinas de la Dirección de Fomento a la Producción Artística Cultural, ubicadas en Avenida Mariscal Santa Cruz esquina calle Potosí, Casa de la Cultura Franz Tamayo, Cuarto Piso. Los trabajos se recibirán de lunes a viernes en los siguientes horarios: mañanas 9:00 a 11:30 y tardes 15:00 a 18:30.

# Convocatoria

El Jurado dará a conocer a la Secretaría Municipal de Culturas su veredicto hasta el 28 de agosto.

Los trabajos ganadores y los que recibieran menciones especiales, deberán ser entregados a la Dirección de Fomento a la Producción Artística Cultural, en los horarios anteriormente señalados. Todos los trabajos premiados deben encabezar con el isotipo del GAMLP y la frase: "EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ PRESENTA: para poder acceder al premio.

La entrega de premios y reconocimientos públicos se realizara en la Gala Cultural organizada por la Secretaría Municipal de Culturas, por lo que, los ganadores deberán estar presentes.

## **VI. JURADO**

1.- El Jurado estará conformado por tres personas, preferentemente de la siguiente manera:

- Un representante de festivales de cine que se celebren en la ciudad de La Paz.
- Un guionista, director, productor, actor de cine, animación
- Un representante de una organización representativa de cine y audiovisual o espacio de formación ( Escuela, Universidad)

Las entidades proponentes deberán guardar absoluta reserva sobre los nombres sugeridos para el jurado.

Para garantizar la transparencia en el proceso de selección se invitara a un veedor del CON-CIPCULTA

2.- En caso de que alguno de los jurados mencionados no propusieran a ninguna persona para conformar el jurado, la Secretaría Municipal de Culturas podrá hacerlo para que el jurado quede conformado de manera completa.

# Convocatoria

3.- La conformación del mismo no se hará pública hasta el día de la emisión del fallo.

La selección de los cortometrajes ganadores se hará bajo los siguientes criterios:

- 1.- Originalidad
- 2.- Innovación narrativa y temática.
- 3.- Condiciones y modos de producción.

Los criterios propuestos deberán ser evaluados numéricamente del 1 al 100 siendo el uno el más bajo y el cien el máximo.

Cada uno de estos puntajes será llenado en fichas correspondientes a cada cortometraje, que en suma deberán identificar ganadores.

Por otra parte, el Jurado Calificador podrá otorgar Menciones Especiales, sin premio pecuniario a los trabajos que considere merecedores de las mismas.

El jurado debera emitir un veredicto unánime y preferentemente no declarar desierto.

## **VII. PREMIOS**

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz concederá los siguientes premios:

- Premio “Mejor Cortometraje de ficción” consistente en Bs.15.000,00 (Quince mil 00/100 bolivianos) estatuilla y diploma de honor.

# Convocatoria

Se entiende como cortometraje de ficción a un producto audiovisual que tiene una duración de 1 a 18 minutos y que cuenta una historia a partir de la imaginación de un autor.

- Premio "Mejor Cortometraje documental" consistente en Bs.13.000,00 (Trece mil 00/100 bolivianos) y diploma de honor.

Se entiende como cortometraje de documental a todo producto audiovisual que tiene una duración de 1 a 18 minutos y que cuenta una historia en base a algún aspecto de la realidad desde el punto de vista de un autor.

- Premio "Mejor Cortometraje en formato no tradicional" consistente en Bs.13.000,00 (Trece mil 00/100 bolivianos) estatuilla y diploma de honor.

Se entiende por cortometraje en formato no tradicional a toda producción audiovisual que rompa con narrativas tradicionales o formatos de registro.

- Premio "Mejor Cortometraje de animación, stop motion, trans media o experimental visual" Bs. 13.000,00 (Tres mil 00/100 bolivianos) y diploma de honor.

Animación: técnicas usadas de dibujos en movimiento, que pueden utilizar cualquier recurso (2 D, 3 D o cualquier otra técnica que permite animar dibujos, muñecos u otros elementos)

Transmedia, es un tipo de relato donde la historia se despliega a través de múltiples medios y plataformas de comunicación, y en el cual una parte de los consumidores asume un rol activo en ese proceso de expansión

Los premios a las menciones especiales, consistirán en Diplomas de Honor.

Haciendo un total de Bs. 54.000,00 (Cincuenta y cuatro mil 00/100 bolivianos)

Queda comprometida de parte de la institución organizadora del Concurso, la definición de que todas las obras ganadoras, así como los trabajos que hubiesen recibido mención especial si así lo quieren, formarán parte de la programación del Cine Teatro Municipal 6 de Agosto y de otros espacios municipales, locales, nacionales e internacionales así como en medios televisivos, para su difusión y promoción.

# Convocatoria

## **VIII. DERECHOS**

1.- Los trabajos ganadores y si así lo desean los que recibieron mención especial pasarán a poder del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), respetando los respectivos Derechos de Autor en favor de los artistas premiados, conforme a la Ley N° 1322, del 13 de abril de 1992. Quedando a favor del GAMLP todos los derechos patrimoniales o de explotación de los mismos.

2.- El GAMLP se reserva el derecho de utilizar los trabajos premiados y los reconocidos para efectos de documentación, promoción, difusión y publicación u otros fines no comerciales, consignando en todas las oportunidades el crédito del autor o autores, no pudiendo introducir modificaciones a los mismos sin previa consulta a ellos.

3.- El representante legal podrá hacer uso del cortometraje y su exhibición previa autorización escrita por parte del GAMLP – SMC cuando estos deseen ser presentados a espacios distintos no pertenecientes al GAMLP, festivales, concursos, etc. Sin que esto implique una ganancia adicional para el GAMLP.

4.- Los trabajos no premiados deberán ser retirados en el lapso de 60 días calendario a partir de la fecha de conocimiento público del veredicto del jurado. En caso contrario, vencido el plazo, pasarán a propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y pasará a archivos de la documentación del GAMLP y de la Secretaría Municipal de Culturas.

5.- Estas disposiciones no merecerán ningún recurso legal posterior.

6.- Los organizadores se reservan el derecho de modificar los plazos establecidos en la presente convocatoria con la oportuna comunicación pública.

# Convocatoria

7.- Los organizadores se reservan el derecho de modificar la composición de jurado en caso pertinente y con la debida justificación.

8.- La inscripción al presente concurso supone la automática aceptación de todas y cada una de las bases señaladas anteriormente.



Dirección de Fomento a la Producción Artística Cultural, Avenida Mariscal Santa Cruz esquina calle Potosí, Casa de la Cultura Franz Tamayo, Cuarto Piso, teléfono 2406877- 2650425, o al correo electrónico, [viviana.saavedra@lapaz.bo](mailto:viviana.saavedra@lapaz.bo)